El Consejero del Departamento de Economia y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formulada por D. Carlos Guzmán Pérez, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 1451, de 19 de febrero de 2024, (11-24/PES-82), solicitando información relativa al cumplimiento de los convenios colectivos de las empresas subcontratadas de servicios públicos, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El pliego de condiciones que rige este contrato, publicado en el Portal de Contratación de Navarra, establece todos los mecanismos legalmente previstos para dar cumplimiento a las garantías de protección de las personas trabajadoras. Entre estos mecanismos se encuentran, la imposición de penalidades por incumplimiento, así como llegado el caso, la adopción de una prohibición de contratar.

La unidad gestora, de acuerdo con su deber de supervisión de la correcta ejecución del contrato, aplica todos los mecanismos previstos, de acuerdo con los principios que rigen la contratación pública.

En particular, en este supuesto la unidad gestora, tras las actuaciones administrativas pertinentes, ha propuesto la imposición de una penalidad a la empresa Omega Servicios Especializados S.L. y el procedimiento de aprobación se encuentra en trámite, de acuerdo con las exigencias de un procedimiento contradictorio.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de marzo de 2024.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez